

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 14 de Setiembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

Don Crisógono Manrique, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Fernando Presa Vélez, vecino de Cervera de Pisuegra, según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las diez horas cincuenta minutos del día 10 del corriente, solicitud de registro de 30 pertenencias para la mina "Porvenir", de mineral hulla, sita en término de Celada de Robledo, al sitio de la Frontera; lindante por Sur con la mina No me Engañes, al Este con prados de Batezanos, al Norte con camino de Tremaya y al Oeste con las peñas del Avellanar.

La designación que hace es la siguiente: Se tendrá por punto de partida el que dista 60 metros en dirección Este de una galería antigua que se halla á la cabecera de las Badillas, ó sea á la entrada del Avellanar, desde dicho punto se medirán 400 metros ó los que resulten hasta intestar con la mina No me Engañes y se fijará la 1.ª estaca; de ésta al Oeste se medirán 300 metros y se fijará la 2.ª estaca; de

ésta al Norte se medirán 1.000 metros y se fijará la 3.ª estaca; de ésta al Este 300 metros, fijándose la 4.ª estaca, y de ésta al punto de partida se medirán 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la expresada ley.

Palencia 14 de Setiembre de 1892.
—Crisógono Manrique.

COMISARÍA DE GUERRA
DE VALLADOLID.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica militar de harinas de este distrito

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento, que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por el presente anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios militares de esta Capital, y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 27 del actual á las diez de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por

sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagón en la Estación de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea dentro de los quince días después de hecha la entrega, y la comprobación de clase y peso al pié de fábrica.

Valladolid 10 de Setiembre de 1892.—José Navarro.

Juzgado de primera instancia
de Palencia.

Don Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de 5 del corriente, dictada en expediente pendiente en este Juzgado y Escribanía del referendante, á instancia del Procurador Don Pedro de Cea, en nombre de Don Mauro Martínez Ramírez, vecino de esta Ciudad, contra su convecino Don Teodosio García Cacharro, sobre pago de pesetas procedentes de préstamo, he acordado señalar la venta en pública subasta que tendrá lugar el día 17 del presente mes y su hora de las doce de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Consistorial de esta Ciudad, de los bienes siguientes:

Ocho sillas de gutapercha, color ceniza, con cubiertas y muelles, en buen uso; en 48 pesetas.—Dos sillones gutapercha, color café, en buen uso; en 16 pesetas.—Un sofá gutapercha, color ceniza; en 25 pesetas.—Una cómoda nogal, con tres cajones, en buen uso; en 30 pesetas.—Una consola barnizada de negro, en buen uso; en 20 pesetas.—Una mesa escritorio de nogal, con tres

cajones y dos portezuelas; en 30 pesetas.—Una banda para escribir, de pino; en 6 pesetas.—Un cuadro de la Purísima, marco dorado; en 15 pesetas.—Un reloj de pared, forma circular; en 20 pesetas.—Tres camas de hierro, una dorada en parte y las otras dos con adornos del mismo color y dos colchones de muelles; en 150 pesetas.—Tres colchones de lana, con funda de algodón á rayas; en 60 pesetas.—Una mesa de nogal y pino, elástica, para comedor; en 60 pesetas.—Un armario para loza, de pino; en 25 pesetas.—Un lavabo con la tapa de piedra jaspe; en 20 pesetas.—Una camilla azufrador, de pino; en 5 pesetas.—Seis sillas, asiento de paja; en 6 pesetas.—Un sofá, asiento de paja; en 3 pesetas.—Una mesa de pino, con cajón; en 3 pesetas.—Otra id., con cajón; en 3 pesetas.—Un velador de pino; en 5 pesetas.—Un baul mundo; en 15 pesetas.—Dos colchas de punto blancas; en 30 pesetas.—Un costurero de nogal; en 20 pesetas.—Dos mantas de lana; en 30 pesetas.—Seis sábanas de algodón, en buen uso; en 20 pesetas.

Por cuyas cantidades salen á subasta, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la venta, y no se admitirá postura que no cubra el tipo de las dos terceras partes de la tasación; lo que se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en la misma puedan verificarlo en el día, hora y sitio designado.

Dado en Palencia á 7 de Setiembre de 1892.—Eduardo González.—P. S. M., Marcial Fernández Salomón.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

DISTRITO DE CARRIÓN-FRECHILLA.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para la renovación bienal de la Diputación el día 11 del corriente, á tenor de la Real orden de 6 de Agosto último.

NÚMERO.	AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS POR LOS DIFERENTES CANDIDATOS.							
				Sr. D. Victoria- no Guzmán Rodríguez...	Sr. D. Severia- no Gujélmo Aguado.....	Sr. D. Martín Delgado Ca- beza.....	Sr. D. Juan Hortega Agua- do.....	Sr. D. Fortuna- to López Ala- rio.....	Sr. D. Juan San- tiago Fernán- dez Caballero.		
1	Abarca..	38	38	28	28	39	28	13	30		
2	Abastas..	74	53	44	17	39	37	106	9		
3	Abia de las Torres..	137	111	23	76	44	12	38	65		
4	Añoza..	47	47	47	40	7	6	38	10		
5	Arconada..	118	108	38	70	108	48	60	80		
6	Autillo de Campos..	144	136	104	105	10	103	6	4		
7	Bahillo..	153	147	147	20	125	45	100	50		
8	Baquerín de Campos..	98	95	50	95	50	24	16	8		
9	Belmonte de Campos..	38	38	34	6	30	32	4	40		
10	Boada de Campos..	49	48	24	30	30	10	10	131		
11	Boadilla de Rioseco..	305	248	131	142	106	113	118	6		
12	Bustillo del Páramo..	66	33	23	15	7	15	23	6		
13	Calzada de los Molinos..	86	44	37	36	22	20	10	6		
14	Calzadilla de la Cueva..	107	60	47	30	29	36	31	6		
15	Capillas..	129	83	47	38	42	40	33	51		
16	Cardeñosa..	71	70	61	61	7	61	12	7		
17	Carrión de los Condes..	375	366	74	80	275	275	280	114		
18	Castil de Vela..	95	92	87	6	87	40	6	100		
19	Castromocho..	291	287	210	201	50	128	62	50		
20	Cervatos de la Cueva..	199	167	163	111	23	111	80	200		
21	Cisneros..	438	324	312	20	275	272	17	12		
22	Frechilla..	313	258	124	140	106	112	138	11		
23	Frómista..	347	305	196	88	167	73	219	148		
24	Fuente-andrino..	44	39	7	39	7	39	39	172		
25	Fuentes de Nava..	260	224	149	149	150	149	50	39		
26	Guaza..	134	116	114	39	76	76	4	25		
27	Las Cabañas..	69	43	12	17	29	19	22	15		
28	Ledigos..	61	50	43	49	8	1	49	39		
29	Lomas..	63	62	18	40	40	40	22	5		
30	Marcilla..	117	117	52	21	65	54	30	6		
31	Mazariegos..	141	94	75	62	23	27	45	16		
32	Mazuecos..	133	133	119	70	70	60	20	50		
33	Meneses..	157	119	85	40	89	90	24	60		
34	Moratinos..	75	70	64	30	44	60	6	29		
35	Nogal de las Huertas..	112	76	35	41	71	35	41	6		
36	Osornillo..	83	78	20	40	60	6	78	4		
37	Osorno..	355	320	130	105	260	105	260	30		
38	Paredes de Nava..	360	233	100	137	99	150	99	100		
		248	141	78	66	80	98	49	84		
		466	346	101	242	101	169	186	45		
39	Población de Arroyo..	67	59	56	10	52	52	7	169		
40	Población de Campos..	246	241	200	241	7	241	41	7		
41	Pozo de Urama..	82	78	78	7	78	78	7	7		
42	Pozuelos del Rey..	46	44	39	10	36	36	7	11		
43	Requena de Campos..	72	46	25	27	39	13	26	5		
44	Revenge..	221	215	70	210	200	70	70	25		
45	Riveros de la Cueva..	64	60	34	40	12	36	38	20		
46	Robladillo..	57	26	26	1	24	22	3	7		
47	San Cebrián de Campos..	282	192	121	97	126	86	37	73		
48	San Llorente de la Vega..	58	58	7	58	7	7	58	58		
49	San Mamés de Campos..	101	37	33	25	13	11	27	1		
50	San Román de la Cuba..	82	82	74	40	82	50	7	7		
51	Santillana de Campos..	192	184	184	7	184	184	7	7		
52	Terradillos..	133	107	84	23	85	80	32	17		
53	Torre de los Molinos..	42	37	26	11	37	26	11	7		
54	Villacidaler..	101	100	70	70	61	96	7	3		
55	Villada..	474	310	150	191	114	136	158	180		
56	Villadiezma..	108	101	7	101	101	7	135	101		
57	Villaherreros..	218	138	51	73	90	1	135	48		
58	Villalcón..	137	84	54	39	43	53	29	29		
59	Villalcázar de Sirga..	167	145	97	108	113	102	7	6		
60	Villalumbroso..	114	84	51	59	12	59	42	29		
61	Villamorco..	71	49	43	18	9	1	49	6		
62	Villamuera de la Cueva..	83	52	38	40	12	13	39	14		
63	Villanueva del Rebollar..	61	42	33	26	7	30	17	6		
64	Villarmentero..	54	48	30	26	48	30	7	10		
65	Villarramiel..	390	336	90	263	10	20	10	336		
		407	350	110	280	5	17	8	350		
66	Villasabariago..	88	73	32	40	63	7	72	11		
67	Villatoquite..	58	54	48	42	28	44	7	7		
68	Villaturde..	139	130	40	100	60	60	100	30		
69	Villelga..	65	46	25	21	25	25	20	20		
70	Villerrías..	110	109	85	20	85	85	7	52		
71	Villoldo..	214	144	49	127	33	75	84	56		
72	Villovieco..	96	49	31	22	46	25	18	5		
TOTALES.		12110	9872	5683	5255	5010	4997	3968	3521		

Resulta además de las actas y certificaciones de escrutinio, que han obtenido votos, en Abia de las Torres D. Juan Francisco tres; en Boadilla de Rioseco D. Ricardo Escobar Maestro dos; en Marcilla Don Fortunato Pérez uno y D. Aniceto Morante uno; en Villoldo Abundio Trancho dos, Andrés Llorente uno, Andrés Ortega uno, Ricardo Martínez uno y Pedro Carrancio uno; uno D. Victoriano Martín en San Mamés de Campos, y en Calzadilla de la Cueva D. Juan Diez uno.

Para que conste y en cumplimiento á lo prescrito en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, concordante con el párrafo 1.º, art. 54 de la vigente ley Electoral, firmamos el presente resumen para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en Palencia á quince de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos.— El Presidente de la Junta provincial del Censo, Joaquín Monedero.— El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Cédula de citación.

En cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Palencia, procedente de causa criminal seguida en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo por el delito de lesiones, contra José y Angel Caballero, vecinos de Castromocho, mandando se cite á éstos, á los testigos y peritos para que el día veinte de los corrientes y hora de las diez de su mañana comparezcan á las sesiones del juicio oral que en este día y hora tendrán lugar ante la misma, y siendo uno de los testigos Santiago Albillo Gutiérrez, vecino de Torremormojón, cuyo paradero de éste se ignora, se ha acordado en providencia de hoy, mediante á no haber sido habido, se publique esta cédula de citación para que llegando á conocimiento del Santiago Albillo surta sus efectos, previniéndole que sino acude á dicho Superior Tribunal en el día y hora expresado, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas. Y para que pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula original en Frechilla á trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos.— El Escribano, Deogracias Curieses.

Anuncios particulares.

En San Cebrián de Campos se vende una huerta propia de Claudio González, de cabida 2 obradas, noria de hierro fundido, en buen uso. Para tratar, con su dueño en dicho pueblo. 3—3